

**LICITACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

**CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA  
SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 2022,  
2023 Y 2024.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 2022,2023 Y 2024.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 El objeto del presente pliego de contratación es la prestación de los servicios de auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad Mixta Serfunle S.A. de los ejercicios económicos 2022,2023 y 2024.

1.2 Los servicios objeto de la contratación son los siguientes:

- La realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mixta Serfunle S.A. de los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024.
- La emisión del informe provisional de las Auditoría de Cuentas Anuales de los citados ejercicios económicos, dentro del plazo indicado en este pliego.
- La emisión del correspondiente Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mixta Serfunle S.A. de los citados ejercicios económicos, 2022,2023 y 2024. debiendo entregarse una vez transcurrido el plazo marcado en el art. 270.1 del RD Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

1.3 La Auditoria de Las Cuentas Anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas Cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Mixta Serfunle S.A., así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en cada periodo examinado de acuerdo con la legislación aplicable.

El informe de Auditoria de Las Cuentas Anuales tendrá el alcance y contenido a que se refiere la Ley 22/2015 de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas y el Real Decreto 2/2021, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

1.4 El presente contrato no es susceptible de división por lotes.

1.5 El Código CPV del presente contrato es el 79212300-6

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 3 (TRES) AÑOS, que comprende los ejercicios económicos que terminan el día 31 de diciembre de 2022, el día 31 diciembre de 2023 y el día 31 de diciembre de 2024; teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato se extienden al período comprendido entre la fecha de formulación, por los Administradores, de las Cuentas Anuales correspondientes a dichos Ejercicios, y la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de la Sociedad, en los términos regulados por la legislación mercantil y de sociedades.

Una vez finalizado, este contrato no podrá prorrogarse.

## **3. IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE ESTE**

Se establece como Presupuesto Base de Licitación (PBL) de este contrato la cantidad total de 21.780,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA) EUROS, de los que 18.000 (DIEZ OCHO MIL) EUROS corresponden al importe del contrato excluido el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA), y 3.780 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA) EUROS corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El PBL será la cuantía máxima que la Sociedad Mixta Serfunle S.A. va a hacer efectiva por la prestación de este contrato, y comprende todos los gastos y tributos imputables a la prestación que se contrata, incluida la Tasa de Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas, así como todas las actuaciones que deba realizar el adjudicatario del contrato con arreglo a lo dispuesto en este Pliego, durante el período de duración de este. Así como el sello obligatorio del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

El Valor Estimado (VE) del presente contrato asciende a la cantidad total de 18.000 (DIEZ Y OCHO MIL) EUROS para los tres años de duración del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, teniendo en cuenta que dicho precio no podrá superar, en ningún caso, el PBL establecido, de manera que serán excluidas las ofertas que no cumplan dicha condición. El precio ofertado deberá llevar desglosado el importe del IVA.

El pago del precio de contrato se realizará de la siguiente forma:

- a) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del ejercicio económico 2022 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- b) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del ejercicio económico 2023 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- c) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del ejercicio económico 2024 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

A tal efecto, la Sociedad Mixta Serfunle S.A. se compromete a establecer en sus Presupuestos anuales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024 la adecuada previsión para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente contratación.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1. Este contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.
2. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

## 5. ENTIDADES LICITADORAS

1. Podrán concurrir al presente procedimiento, y concertar con la Sociedad Mixta Serfunle S.A. la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, y demás normativa de aplicación, y figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), siempre que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), como en la normativa reguladora en materia de auditoría de cuentas.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, las entidades licitadoras quedan eximidas de acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional.

## 6. OFERTAS Y FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

1. Las ofertas se presentarán exclusivamente en las oficinas administrativas de la Sociedad Mixta Serfunle S.A., sitas en la Avenida Peregrinos 14, (TANATORIO DE LEON), de la Ciudad de León en días hábiles (de lunes a viernes), entre las 9:30 y las 13.30 horas, siendo el último día de presentación el señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Sociedad, accesible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>
2. Sólo se admitirán aquellas proposiciones que, presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, tengan entrada en las dependencias de la Sociedad Mixta Serfunle S.A. antes de que finalice el día y la hora a que se refiere el citado anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas y cada una de las cláusulas recogidas en los Pliegos regulador-es de la contratación.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Las proposiciones se presentarán en persona y en un único sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En la parte externa del sobre se hará constar:

- a) El nombre del licitador y, en su caso, de su representante.
- b) El domicilio social del licitador.
- c) El teléfono de contacto.
- d) La dirección de correo electrónico, a efectos de notificación de los actos de trámite del procedimiento.
- e) La siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la licitación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022, 2023 y 2024."

5. El sobre que se presente por el licitador contendrá los siguientes documentos:

- a) Declaración Responsable referida al cumplimiento de los requisitos de aptitud y de capacidad para contratar con sociedades dependientes del sector público. con arreglo al modelo que se acompaña como ANEXO I a este Pliego.
- b) Documentación acreditativa de que el licitador se encuentra inscrito en el ROAC a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- c) Oferta económica ajustada al modelo que se acompaña como ANEXO II a este Pliego.
- d) Certificados acreditativos de la experiencia auditora.
- e) Documento que contenga la propuesta del plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría a que se refiere este Pliego.

f) Borrador del contrato de auditoría propuesto por el licitador, a los efectos de comprobar que el mismo cumple con las prescripciones legales en materia de auditoría.

6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre único será causa de exclusión de la licitación.

7. No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al PBL, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental en la oferta. En caso de existir discordancia entre la cantidad consignada en cifra y en letra, prevalecerá esta última.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos ellos no dependientes de un juicio de valor, serán los siguientes:

1º/ Criterios de valoración automática

1º1.- La oferta Económica, que se valorará hasta un máximo de 70,0 (SETENTA) puntos.

La valoración de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 70 (SETENTA) y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora

2º/ Criterios de valoración mediante juicio de valor

2º1.- La experiencia auditora en sociedades similares, que se valorará hasta un máximo de 10,0 (DIEZ) puntos.

Se otorgarán 1,50 (UNO, COMA CINCUENTA) puntos por cada auditoría anual realizada por el licitador a sociedades integrantes del sector público dependientes de Entidades Locales de población superior a 100.000 (CIEN MIL) habitantes, de

Comunidades Autónomas o del Estado, dentro de los últimos 10 (DIEZ) AÑOS, lo que se justificará con certificación emitida por la sociedad destinataria de los servicios.

2º2.- El plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría, que se valorará hasta un máximo de 10,0 (DIEZ) puntos.

Se valorará el plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría requerido en este Pliego.

A tal efecto, se hace constar que el Informe Provisional de Auditoría deberá ser presentado entre los días 5 (CINCO) y 20 (VEINTE) de marzo del año siguiente al del Ejercicio auditado.

Se otorgará un máximo de 10,0 (DIEZ) puntos a la propuesta que oferte la fecha más cercana al inicio de dicho período (5 de marzo) y 0,0 (CERO) puntos a la oferta que más se acerque o coincida con el final de dicho período (20 de marzo). El resto de las ofertas recibirán la puntuación que corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACION OFERTA} = (\text{PLAZO MAXIMO 15 DIAS} - \text{PLAZO DE LA OFERTA}) * 15 \text{ DIAS} / (\text{PLAZO MAXIMO 15 DIAS} - \text{PLAZO MENOR OFERTADO})$$

2º3.- Medios humanos puestos a disposición de la ejecución del contrato, que se valorará hasta un máximo de 10,0 (DIEZ) puntos.

1. Se valorará con hasta 5 (CINCO) puntos que en la realización de los trabajos de campo de la auditoría participe de manera directa y presencial un socio Auditor del licitador.
2. Se valorará con hasta 5 (CINCO) puntos que se acredite que la antigüedad media de las personas que participen en la realización de los trabajos sea igual o superior a 10 (DIEZ) años como media. Valorándose el resto de oferta de modo proporcional.

## **8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre único que conforma la oferta del licitador se realizará por el órgano de contratación, que, para este contrato, es la Gerencia de la Sociedad Mixta, según las normas de contratación de esta aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 4 de julio de 2018.
2. El acto público de apertura de ofertas se anunciará con una antelación mínima de DOS (2) DÍAS HÁBILES a su realización, en el Perfil de Contratante de la Sociedad Mixta Serfunle S.A.
3. El órgano de contratación, calificará la documentación de las ofertas presentadas, en tiempo y forma, por los licitadores que concurran al procedimiento, determinará los licitadores admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de sus causas, y otorgará, en su caso, los plazos legalmente establecidos para la subsanación de defectos o la realización de alegaciones, practicando las restantes actuaciones de su competencia.
4. El órgano de contratación valorará las ofertas admitidas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en este Pliego. En el caso de que dos o más proposiciones obtengan la misma valoración, se aplicarán los criterios de desempate, en orden de preferencia, a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP.

## **9. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN**

1. Corresponde al órgano de contratación realizar la propuesta de adjudicación del presente contrato, en los términos establecidos en la LCSP.
2. Realizada dicha propuesta, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:
  - 1<sup>a</sup>) Manifieste su aceptación y, en su caso, comparezca ante la entidad contratante para formalizar el correspondiente contrato en documento privado.
  - 2<sup>a</sup>) Previamente, presente la siguiente documentación justificativa:
    - a) Si se trata de persona física, acredite su personalidad.

b) Si se trata de persona jurídica, presente los Estatutos o la Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente, al objeto de comprobar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

c) Acredite, asimismo, los poderes de representación que ostente el firmante de la proposición, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.

d) Presente la documentación acreditativa de que el licitador está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social.

3. De no cumplir el licitador con las anteriores obligaciones en el plazo señalado para ello, se entenderá que el licitador propuesto ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. La adjudicación del contrato se notificará por correo electrónico a todos los licitadores en los términos previstos en la LCSP y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad Mixta Serfunle S.A.

5. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá acordar, siempre antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o el desistimiento del procedimiento en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **10. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

1. La adjudicación del contrato regulado en este Pliego no se perfeccionará hasta que por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mixta Serfunle S.A. se proceda al nombramiento del adjudicatario como Auditor de Cuentas de la referida Sociedad para los Ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

2. El nombramiento del adjudicatario del contrato como Auditor de Cuentas de Serfunle S.A. realizado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, será notificado a aquél y se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

## 11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato derivado de la presente adjudicación deberá ser ejecutado, durante el periodo de vigencia de este, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

2. La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los medios personales y materiales (sean de la clase que sean) necesarios para la prestación de los servicios de auditoría serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como también todos los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un correcto funcionamiento de tales medios materiales.

A tal efecto, el licitador se compromete a que dichos medios personales y materiales sean adecuados y suficientes para hacer frente a la normal prestación del servicio contratado en los términos de la adjudicación realizada.

b) En consecuencia, serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad en los términos establecidos en este Pliego y en el Cuadro de Características Particulares que se acompaña al mismo, así como en la legislación directa o indirectamente aplicable.

3. Se hace constar expresamente que el auditor podrá realizar la prestación de sus servicios en la forma que estime más conveniente, si bien la documentación de Serfunle S.A. objeto de consulta y revisión por el auditor estará siempre en las dependencias de la Sociedad Mixta sita en Avenida Peregrinos 14 de León.

4. Asimismo, antes de la entrega del Informe Provisional de Auditoría y de la opinión profesional sobre las Cuentas Anuales revisadas, el Auditor deberá informar a

la Dirección de la Sociedad Mixta de los principales aspectos que se pongan de manifiesto durante la realización de los trabajos contratados.

## **12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio del presente contrato no será susceptible de revisión.

## **13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

2. En consecuencia, toda la información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, o que el adjudicatario obtenga como consecuencia del desarrollo de este, tendrá carácter confidencial.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá respetar dicha confidencialidad por un período total de QUINCE (15) años.

3. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los términos establecidos por la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. El adjudicatario del contrato tendrá la consideración de encargado del tratamiento para poder tratar, por cuenta de la entidad contratante, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de auditoría de cuentas.

A tal efecto, la Sociedad Mixta Serfunle S.A. facilitará al adjudicatario del contrato los datos necesarios para poder realizar la prestación de los servicios contratados.

5. El adjudicatario y su personal que tenga autorización para tratar los datos personales, deberán adoptar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y servicios; y no cederán ni facilitarán los datos a terceras personas, manteniendo el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando por esta relación contractual, incluso después de que finalice el contrato, por el plazo de QUINCE (15) AÑOS.

6. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP, se hace constar:

a) Que los datos personales solo se podrán ceder para los fines propios del objeto del presente contrato

b) La obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación del adjudicatario de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

7. Las obligaciones recogidas en los apartados a) y e) del apartado 5 anterior de esta cláusula tendrán el carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

#### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

1. La modificación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 203 y concordantes de la LCSP, deberá realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, formalizarse en documento privado, y unirse al contrato original como parte integrante del mismo.

2. La cesión del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes de la LCSP, y deberá ser acordada de mutuo acuerdo entre las partes intervenientes.

3. El adjudicatario del presente contrato no podrá subcontratar con terceros, ni total, ni parcialmente, las prestaciones objeto de este contrato.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Serán causas de resolución del contrato las contenidas en el artículo 211 y siguientes de la LCSP, y, además, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

b) El incumplimiento por parte del Auditor designado del plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría, habida cuenta que dicho plazo fue tenido en cuenta como criterio de valoración a la hora de adjudicación del contrato.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, este deberá indemnizar a la Sociedad Mixta Serfunle S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

## **16. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Cuadro de Características Particulares anexo que forma parte del mismo, así como en lo no dispuesto en tales documentos contractuales, por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico es-paño las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

2. Los litigios derivados de la presente contratación quedarán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el Término Municipal de León, entendiéndose que los licitadores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

León, a 03 de octubre de 2022

DIRECTOR-GERENTE SERFUNLE S.A.,

Fdo.: Agustín Martínez Sánchez

## **Anexo I**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona jurídica)**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), actuando en nombre propio.

#### **EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022, 2023 y 2024.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Primero.- Que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Segundo.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego. Para el caso del licitador que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, declara que dispondrá de los recursos necesarios mediante la colaboración con éstas, quienes se comprometen a dar cumplimiento.

Tercero.- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad recogida en este Pliego y en el expediente de contratación.

Cuarto.- Que no está inciso en prohibición alguna de contratar por sí misma ni por extensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la LCSP.

Quinto.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERFUNLE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos que sean exigibles a los que se hace referencia en la cláusula decimocuarta del Pliego de

Condiciones regulador de la presente contratación, dentro del plazo establecido para ello.

Sexto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Séptimo.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, el declarante cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

Octavo.- Que, para el caso de que la empresa licitadora sea nacional de un país distinto a España, acepta someterse al fuero español para cualquier controversia dimanante de la ejecución de contrato, renunciando a cualquier fuero que legalmente pudiera corresponderle.

Noveno.- Que, en caso de resultar adjudicataria, las empresas que concurran en UTE se comprometen a la constitución formal de la misma.

Décimo.- Que el declarante suscribe a efectos de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, a través de la cual SERFUNLE, S.A. le comunicará cualquier novedad en la Plataforma de Contratación en relación con este expediente de licitación.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha  
Firma y sello del licitador

## **Anexo I**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona física)**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_).

#### **EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022, 2023 y 2024.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Primero.- Que el empresario se encuentra legalmente habilitado y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación. Además, certifica que dispone de la representación legal que le habilita para presentar la oferta.

Segundo.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego. Para el caso del licitador que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, declara que dispondrá de los recursos necesarios mediante la colaboración con éstas, quienes se comprometen a dar cumplimiento.

Tercero.- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad recogida en este Pliego y en el expediente de contratación.

Cuarto.- Que no está incursa en prohibición alguna de contratar por sí misma ni por extensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la LCSP.

Quinto.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERFUNLE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos que sean exigibles a los que se hace referencia en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones regulador de la presente contratación, dentro del plazo establecido para ello.

Sexto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Séptimo.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, el declarante cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

Octavo.- Que, para el caso de que la empresa licitadora sea nacional de un país distinto a España, acepta someterse al fuero español para cualquier controversia dimanante de la ejecución de contrato, renunciando a cualquier fuero que legalmente pudiera corresponderle.

Noveno.- Que, en caso de resultar adjudicataria, las empresas que concurran en UTE se comprometen a la constitución formal de la misma.

Décimo.- Que el declarante suscribe a efectos de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, a través de la cual SERFUNLE, S.A. le comunicará cualquier novedad en la Plataforma de Contratación en relación con este expediente de licitación.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha  
Firma y sello del licitador

**Anexo II**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas físicas)**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), actuando en nombre propio.

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022, 2023 y 2024.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>

**HACE CONSTAR:**

Primero.- Que conoce y acepta plenamente los requisitos y condiciones que regulan la citada contratación, así como las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambientales que han de cumplirse en la ejecución de los servicios solicitados a cuyo cumplimiento se compromete.

Segundo.- Que se compromete, asimismo, a realizar la prestación de los servicios descritos como objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego que regula esta contratación, el cual declara conocer y acepta íntegramente sin reserva alguna.

Tercero.- Que, de acuerdo con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro de acuerdo con lo descrito en el presente pliego con arreglo a la siguiente oferta económica:

**Precio (en cifras) y sin IVA:**

- **Precio (en letras) y sin IVA:**
- **IVA total (en cifras):**
- **IVA total (en letras):**
- **Oferta económica total (en cifras), IVA incluido:**
- **Oferta económica total (en letras), IVA incluido:**

(Lugar y fecha)  
(Firma y sello del licitador)

**Anexo II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas jurídicas)**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_).

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A. PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022, 2023 y 2024.", publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>

**HACE CONSTAR:**

Primero.- Que conoce y acepta plenamente los requisitos y condiciones que regulan la citada contratación, así como las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambientales que han de cumplirse en la ejecución de los servicios solicitados a cuyo cumplimiento se compromete.

Segundo.- Que se compromete, asimismo, a la prestación de los servicios descritos como objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego que regula esta contratación, el cual declara conocer y acepta íntegramente sin reserva alguna.

Tercero.- Que, de acuerdo con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro de acuerdo con lo descrito en el presente pliego con arreglo a la siguiente oferta económica:

**Precio (en cifras) y sin IVA:**

- **Precio (en letras) y sin IVA:**
- **IVA total (en cifras):**
- **IVA total (en letras):**
- **Oferta económica total (en cifras), IVA incluido:**
- **Oferta económica total (en letras), IVA incluido:**

(Lugar y fecha)  
(Firma y sello del licitador)

**Anexo III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE  
CARÁCTER PERSONAL (persona física y persona jurídica)**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
D.N.I./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad  
\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en la C/  
\_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_).

**EXPONE**

Que en virtud de la presente declara sobre los siguientes extremos relativos a la protección de datos personales que podría llevar a cabo en virtud de la ejecución del presente contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a remitir a SERFUNLE, S.A. cualquier modificación relativa a los extremos que a continuación declara.

**HACE CONSTAR**

1. Que se realizará el tratamiento de datos personales de acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD (marcar con una cruz la respuesta)

2. Que se subcontratarán servidores o servicios asociados a los mismos. (marcar con una cruz la respuesta)

En caso afirmativo:

- Nombre o perfil empresarial de los

SÍ	NO

subcontratistas:

---

---

(Lugar y fecha)  
(Firma y sello del licitador)